



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 19 de Agosto de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5259
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15423/24.-

VISTO:

El calendario de feriados largos 2024/25 y la próxima temporada alta de verano 2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Turismo es la principal actividad económica de Villa Gesell y prácticamente de todos los municipios de la Costa Atlántica.

Que, la actual programación y planificación de los feriados y fines de semana largos 2024 no resulta suficiente para impulsar la actividad turística tal cual como lo establece de la Ley de establecimiento feriados y fines de semana largos N° 27399 promulgada con el objetivo de romper con la estacionalidad y fortalecer las economías regionales de la mano del turismo.

Que, es indispensable para desestacionalizar la actividad turística anual, definir un calendario de feriados y fines de semana largos que distribuya de manera pareja y equitativa las fechas de los mismos contemplando en su programación de manera ininterrumpida el establecimiento de los fines de semana largo de agosto y octubre.

Que, el feriado del 17 de Agosto que conmemora el paso a la inmortalidad de nuestro prócer Gral. Don José de San Martín y el 12 de octubre el día del respeto a la diversidad cultural, son considerados trasladables,

Que, según el artículo 6 de la ley 27399 “Los feriados nacionales trasladables establecidos cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior y, los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente”.

Que, esto significa que cuando cae feriado los días sábados o domingos no se genera el fin de semana largo.

Que, según el artículo 7 de la mencionada Ley “El Poder Ejecutivo nacional podrá, adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, fijar anualmente hasta tres (3) días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística

Que, esos fines de semana largos son tradicionales y fundamentales para generar turismo y por ende movimiento económico que genera trabajo en Villa Gesell y la región

Que, en dichos feriados largos de agosto y octubre en nuestra ciudad se organiza la Fiesta Nacional del Chocolate artesanal, y la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, de gran impacto socioeconómico en nuestro partido.

Que, debido a la planificación del calendario de feriados largos 2024 por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaria de Turismo de la Nación, no previó



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

la inclusión del Feriado largo de Agosto generando una merma de afluencia turística dejando a muchos establecimientos turísticos, trabajadores, trabajadoras y emprendedores de la ciudad sin la posibilidad de concluir el mes con buenos ingresos.

Que, la actividad turística genera un fenómeno de comercialización de servicios turísticos “a futuro” en el cual se contrata con anticipación, por lo tanto requiere de previsibilidad y planificación.

Que, según la ley de Feriados, es potestad del Poder Ejecutivo Nacional establecer el calendario de feriados largos con un plazo límite de cincuenta días antes de finalizar el año calendario anterior.

Que, las políticas económicas que se están implementando, provocan la pérdida de poder adquisitivo y capacidad de ahorro y amenazan el movimiento turístico interno para la próxima temporada veraniega, fundamental para el sostenimiento de la economía local, regional y nacional.

Que, la falta de acciones promocionales que fomenten el turismo interno y la eliminación de medidas impositivas que favorecen los viajes al exterior, amenazan las perspectivas para la próxima temporada de verano.

Que, es importante que el gobierno comprenda que la actividad turística es una actividad productiva esencial y estratégica, que distribuye la generación de recursos económicos de los grandes polos productivos hacia el resto del país.

Que, la temporada veraniega, tradicionalmente tiene como fuertes los meses de enero y febrero completos, pero que en los últimos años distintos gobiernos, municipales, provinciales o nacionales han programado el comienzo del ciclo lectivo durante el mes febrero, entorpeciendo esta habitual estacionalidad.

Que, es menester tener un calendario educativo que garantice una educación de calidad para nuestros niños y niñas, pero que pueden convivir perfectamente con un calendario vacacional que permita a nuestros ciudadanos a gozar del descanso anual y al sector turístico a garantizar una temporada alta con una cantidad de días que genere expectativas de rentabilidad para el sector, desarrollo y empleo.

Que, el Consejo Federal de Educación definirá de forma inminente el calendario lectivo 2025 y lo que se propone es un acuerdo que permita un calendario turístico vacacional y el ciclo lectivo que respete los objetivos de cada actividad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicítese al Poder ejecutivo Nacional y a sus organismos pertinentes, ante ----- la inminente programación de las actividades en cuestión, planificar el calendario de Feriados y fines de semana largos 2025 de manera equilibrada y equitativa durante todo el año.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

SEGUNDO: Solicítese al poder Ejecutivo Nacional y a las provincias implementar los -
----- mecanismos necesarios para determinar la temporada alta y vacacional
entre los meses de diciembre y marzo de forma coordinada y/o consecutiva con otras
actividades productivas y el ciclo lectivo 2025.-----

TERCERO: Invítese al resto de los Honorables concejos deliberantes del país, a las
----- cámaras empresariales y a los gremios que representan al sector turístico a
sumarse a la petición.-----

CUARTO: Invítese a las provincias al tratamiento de la petición ante Consejos
----- Federales de Turismo y Educación.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell